

segunda asullrag.
Faustrad...
Lugar...
de la fundacion del
señor del pan
de la ley...
Hano...
cargue...
de...

Proveyo... faustrad... sacas
para... referido...
que... de... sobre al
quero... de esta villa...
para... de la referida faustrad
se... ponesca...
de... y...
orden... de...
Mag... de... poder
para... de...
Capitulares... de...
tamen... de...
en... de... y en...
de... de...
de... =
Don Manuel Joze de Ondarza
y Gabarza

Don...
Don...
En las Casas de... de esta villa de...

Legados de Donne el Sr. Don Juan del Rey de
 Toledo donde se encuentran el presente año, y el
 Juramento segun Comendatarios lo es D. Juan
 Joseph de Anarza y Galaniza Alcalde
 y juez ordinario desta y de otras diócesis
 de su Mage. Don Manuel Phepe de
 Aguirre y Palca y Antonio de Aguirre
 Arrendador de las tercias de Navarra
 y Joseph de Escarot de Navarra Diputados
 que son parte mayor de los que se componen
 la jurisdicción de Navarra de esta y de otras
 villas, D. Hernandez de Navarra y D. Ma
 ras, D. Joaquin de Navarra y D. Alonso Can
 de Orden des. Frayes Don Hernando de
 de Navarra y de Landabrum todos
 vecinos de Navarra hijos de esta y de otras villas
 de Navarra en Navarra el año de 1598 Alcalde
 de Navarra al ayuntamiento de Navarra con
 expreso sueldo de Navarra y de Navarra
 copia de esta villa y de esta villa
 el Rey de Navarra y de Navarra
 con una copia de esta y de esta
 D. Don Pedro Fernandez de Navarra
 Capitan general de los Reinos de esta

Una Provision de diez y seis de Mayo de corren-
 ciente mes y año, la qual es me entrego
 el Sr. D. Juan de Ovando para que las lleve y ponga
 en el Real de Valencia de donde se enviaron
 los cumplimientos de lo que se le dio en
 el mes de Mayo de este año, las referidas cartas
 por las dhas. señas de ellas. y acordaron
 los dhas. señores de Saca y de los hom-
 bres de Armas que en esta villa
 previenen las que se publicaron a todos ellos
 con el nombre de los señores de Armas para el
 primer año que viene de esta Provision
 para saber en defensa de ella de los señores
 de Armas. y conviene asi al servicio
 de D. N. S. D. D. que se cumpla lo que
 se le dio en el mes de Mayo de este año
 para que se publique y se despache publico
 para las parrochiales de esta villa para
 el dia Domingo primero que se contare
 dentro de quatro de correniente mes y año,
 y finalmente para que se cumpla lo que
 se dio de correniente acudan todos los dhas.
 señores de Armas a hacer mas
 para las Casas del Consejo de esta dicha
 villa el dia jueves de este mes de Mayo

Quere Sapientia de
 la Sena de Guano
 Nuestra de Armas

se
 la

Con un voto de unanimidad enadelante el
denafo de las penas y apenzamientos en estos
casos auctorizados

Hecho el día ... Alcalde propuso que en caso de
sucesos de violencia de personas en defen
sa de esta villa promovida por los señores Thon
nos, sera promisi. que cada república para con
dumaciones influencias, que aunque sea villa
dese vedada ellas, todavia publica
sucesos para depositar, y que sea viene
almacenada para esta promovida, a quien
sedue a cada, atento al parente de
en deperto con poca espada de la al
engoda de Don Diego Thomas de Saurega
Palacio Can. el orden de los señores y ve. l.
destrucha villa. El ayuntamiento acordó
se escriba a esta promovida y cada de los
que haga promovida de la ... y se guarde
en el Archivo desta villa como con las

Que esta villa
se escriba sobre
Lagoborra

demias Inmunes
Hecho el día ... de Senecofia presentada por
Don ... y Don ... como Padres
y lex. administrador de labador de

Alvarado de Toledo de Juan Andres

Poder al ...
la ...
sacer ...
si ...

Comprehendidos ...
de ...
a ...
esta causa

Después de ...

Capitulares del ...
sobre que queda ...
en la ...
villa ...

esta causa ...
no se ...
en ...
no queda ...
san pública ...

querra ...
salla en la ...
assaque la ...
que este ...
re ...

+
 Demos paraque este San do dela resolucion
 dela dilla = El Conexo reacoas el ayuntamiento
 tamien = El finis el dho Alcalde por el
 los demas desn de un. conforam de la
 corrupte, Sen fe de un finis y el dho
 de goa = mune =

Don Manuel Joseph de Ondarza
 y Galapagos

Cap
 Don Manuel de Ondarza

A las Capas del Consejo de esta Real
 Villa de Bergara a Sumar de las dhas de
 Julio de un Senecienta de este año se Sumar
 segun Costumbre los Don Juan Joseph de On-
 darza y Galapagos Alcalde Juez ordinario des-
 tachado de la dha Villa y su jurisdiccion y el Rey nro
 Don Manuel Joseph de Ondarza y Galapagos
 y Antonio de la Cruz de un Senecienta de este
 Sibbestro de Eguaren y Joseph de Azcaras
 Oscaua Diputado, queson Camaron y mar
 sana y ante de los quese compone la Justicia